



Presentación de solicitudes: Desde el 30 de marzo hasta el 20 de abril de 2023 a las 15:00h (horario peninsular)

Resumen de la convocatoria:

Ayudas para la contratación de personal doctor recién titulado en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para perfeccionar su formación.

Con estos contratos se pretende:

- Incentivar la participación del personal investigador en el SNS y promover la incorporación de jóvenes investigadores al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Promover la carrera profesional de las personas investigadoras en ciencias y tecnologías de la salud en los centros del SNS.
- Reforzar la capacidad de los grupos de investigación a los que se incorporen los contratados.

Quien puede solicitarla:

Requisitos IP:

Los contratos deberán estar vinculados a grupos de investigación liderados por un investigador con el título de doctor que tenga una vinculación mediante relación funcionarial, estatutaria o laboral con la entidad solicitante. En el caso de los IIS deberá de desempeñar su actividad en el centro clínico asistencial del SNS.

Todas las propuestas presentadas a esta modalidad de contratos deberán encuadrarse en una de las siguientes categorías de grupos de investigación:

- Grupos dirigidos por investigadores nacidos en 1978 o fecha posterior, con una producción científica que permita considerar que poseen potencial para convertirse en grupos altamente competitivos, los cuales deberán presentar propuestas de actuación diferenciadas e innovadoras, que no supongan una fractura de grupos preexistentes.
- Grupos habituales de esta modalidad, que deben cumplir con las condiciones generales establecidas en los diferentes apartados, sin ninguna otra de carácter específico.

No podrán concurrir como jefes de grupo en esta convocatoria quienes se encuentren dirigiendo la actividad de investigadores Sara Borrell con contrato concedido y en activo correspondientes a las convocatorias 2021 y 2022 de la AES.

Requisitos Solicitantes:

Podrán ser entidades beneficiarias:

- Los institutos de investigación sanitaria acreditados por orden ministerial (IIS).
- Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial: hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores con licencia de actividad sanitaria expedida por la autoridad competente.
- Las entidades e instituciones sanitarias públicas sin licencia de actividad sanitaria, pero con actividad de I+D+I demostrable en el área de conocimiento de Salud Pública.
- Las entidades e instituciones sanitarias privadas, con licencia de actividad sanitaria, vinculadas o concertadas al SNS.

Los grupos de investigación receptores deberán ser diferentes y pertenecer a un centro distinto al del grupo con el que las personas candidatas realizaron su tesis doctoral, salvo que la persona candidata haya realizado una estancia postdoctoral en el extranjero con una duración continuada de, al menos, un año. En el

caso de los IIS los grupos receptores no podrán pertenecer al mismo IIS que los grupos donde la persona candidata realizó su Tesis Doctoral.

Requisitos Candidatos:

Podrán ser candidatos las personas que reúnan las siguientes condiciones:

- Haber obtenido el doctorado, entendiéndose como tal la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral, en fecha posterior al 1 de enero de 2019. Cuando concorra alguna interrupción justificada de la actividad se permitirá que la fecha de lectura y aprobación sea anterior al 1 de enero de 2019, ampliándose el plazo por los periodos que recoge cada una de estas situaciones, siempre que estén comprendidas entre el 1 de enero de 2019 y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
- No estar disfrutando de un Contrato Sara Borrell en el momento de la solicitud, ni haberlo completado con anterioridad.

Cuando la persona candidata esté en posesión de más de un doctorado, los requisitos señalados se referirán al primero de los obtenidos.

Cómo se solicita:

La forma de presentación de la solicitud y restante documentación será exclusivamente mediante la sede electrónica del ISCIII.

Los formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante, quien recabará las firmas del resto de personas interesadas (candidatos e investigadores principales), responsabilizándose de su custodia y veracidad.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Forman parte integrante de la solicitud de la solicitud:

- Memoria de la propuesta en castellano o en inglés, empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la AES 2023.
- Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCIII) en castellano o en inglés, generado de forma automática desde el editor CVN o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA-ISCIII, del jefe del grupo receptor y de la persona candidata.

Además, las solicitudes deberán ir acompañadas de (documentación subsanable):

- Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- Título de doctor o certificado de estudios en el que conste la calificación obtenida en la tesis doctoral y la fecha en que se obtuvo el título de doctor.
- En el caso de haber realizado un programa de FSE en el extranjero, título de FSE homologado o reconocido por el organismo competente.
- Acreditación documental de los supuestos de interrupción, si aplica.
- Acreditación documental de la estancia en el extranjero, en el que conste fecha de inicio y de fin de la misma y detalle de la actividad desarrollada en dicho periodo, para aquellos candidatos que concurren con el mismo grupo o en el mismo centro de realización de su tesis doctoral.
- Documentación acreditativa de las publicaciones seleccionadas de no ser estas de acceso abierto.

Encontrará los Modelos para la presentación de solicitudes en este enlace ([https://www.isciii.es/](https://www.isciii.es/QueHacemos/Financiacion/solicitudes/Paginas/Documentos-normalizados.aspx)

[QueHacemos/Financiacion/solicitudes/Paginas/Documentos-normalizados.aspx](https://www.isciii.es/QueHacemos/Financiacion/solicitudes/Paginas/Documentos-normalizados.aspx)).

Cuantía: Mínimo 30.000€/año

Duración: Tres años.

Criterios de Evaluación:

Valoración de los méritos curriculares del candidato: hasta 50 puntos.

- a. Publicaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el final de plazo de presentación de solicitudes. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones seleccionadas por la persona candidata: hasta 40 puntos.
- b. Otros méritos (movilidad, FSE): hasta 10 puntos.

B. Valoración del proyecto en relación a los objetivos: hasta 15 puntos.

- a. Calidad científico-técnica: hasta 5 puntos.
- b. Transferibilidad de resultados a la resolución de problemas de salud: hasta 10 puntos.

C. Valoración del grupo de investigación receptor de la persona candidata en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el final de plazo de presentación de solicitudes: hasta 35 puntos.

- a. Valoración de las publicaciones contenidas en el CV del jefe de grupo. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones seleccionadas por el jefe de grupo entre aquellas que considere como más relevantes, así como la actividad asistencial con la que, en su caso, esté vinculado el Jefe de Grupo indicando si implica o no responsabilidad y/o contacto directo con personas enfermas: hasta 25 puntos.
- b. Proyectos de investigación financiados en los que interviene el grupo: hasta 10 puntos.

Los plazos de evaluación podrán ampliarse cuando, durante dicho plazo, concurra alguna de las situaciones de interrupción.

En el caso de los grupos de investigación dirigidos por jóvenes investigadores, nacidos de 1978 o fecha posterior, valorará especialmente su capacidad de liderazgo, reflejada en la posición como firmante senior o la firma como autoría de correspondencia de sus publicaciones.

Cuando la puntuación obtenida en los apartados B o C sea inferior al cincuenta por ciento de la máxima posible en cada uno, la solicitud será valorada con cero puntos, lo que supondrá la desestimación de la misma.

Más Información:

[Orden de bases reguladoras](#) (publicada BOE 17 de diciembre de 2021)

[Resolución de la convocatoria](#) (BDNS)

[Web de la ayuda](#)

IMPORTANTE

Régimen de incompatibilidades:

Con carácter general, estos contratos serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.

Con carácter particular, los beneficiarios podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes y/o servicios asistenciales, en su misma institución o en otras, por el máximo de 80 horas anuales 100 horas anuales en el caso de estar contratada la persona mediante contrato de acceso de personal investigador, a petición propia y con la aprobación de su institución.

Limitaciones en el número de solicitudes y concesiones:

- IIS: 10 solicitudes y 5 concesiones.
- Otros centros clínico asistenciales: 5 solicitudes y 2 concesiones.
- Otros centros: 3 solicitudes y 1 concesión.

Dotación económica:

Los contratos de trabajo tendrán una dotación de 30.000 euros para cada una de las dos primeras anualidades y 35.000 euros para la tercera anualidad en concepto de retribución bruta salarial, distribuidos en 12 o 14 pagas, que el ISCIII financiará en su totalidad. Las cuotas empresariales a la Seguridad Social y resto de gastos de contratación correrán a cargo de la entidad beneficiaria.

Información extraída de la web de la ayuda. En caso de posible incongruencia, prevalecerá la información proporcionada por el organismo financiador en sus medios oficiales.

